

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. 3), dimanante del procedimiento ordinario núm. 110/2003. (PD. 1726/2007).

NIG: 2905443C20033000100.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 110/2003. Negociado: ID.
 De: Don Fernando Fernández López.
 Procurador: Sr. Del Moral Chaneta Ernesto.
 Contra: Don Francisco Gómez López, Manuel Carlos Gómez López y Gonzalo Gómez López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 110/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de Fernando Fernández López contra Francisco Gómez López, Manuel Carlos Gómez López y Gonzalo Gómez López sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a veintinueve de diciembre de dos mil seis.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Fuengirola y su partido los presentes autos núm. 110/03 de Juicio Ordinario seguido entre partes, como demandante don Fernando Fernández López, representado por el Procurador, Sr. Del Moral Chaneta, y asistido del Letrado, Sr. García Agua Agüera, y como demandada los herederos de don Francisco Gómez López, don Manuel Carlos Gómez López y don Gonzalo Gómez López, en situación de rebeldía procesal; y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador, Sr. Del Moral Chaneta, en nombre y representación de don Fernando Fernández López contra los sucesores de don Francisco Gómez López, don Manuel Carlos Gómez López y don Gonzalo Gómez López, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los referidos demandados a la expresada demandada al otorgamiento de escritura pública de compraventa respecto del 25% de la vivienda sita en Plaza de la Constitución, núm. 1 de Mijas, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1, de Mijas como finca registral 3.063, en los términos del documento privado de compraventa de fecha 16 de junio de 1971, aportado con la demanda. Con la prevención de que, de no llevarse a cabo el otorgamiento de la escritura de compraventa por la demandada, se procederá a otorgarse de oficio. Ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco ante este juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Juez que la ha dictado constituido en Audiencia Pública.

Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco Gómez López y Gonzalo Gómez López, C/ Pizarra, núm. 3-4.º D, Madrid, España, y en C/ Emilio Tuya, núm. 29-1.º izq. Gijón, España, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a diecisiete de abril de dos mil siete.

EDICTO de 23 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (Familia) de Córdoba, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1355/2006.

Número de Identificación General: 1402142C20060012026.
 Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1355/2006. Negociado: AD.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba.
 Juicio: Divorcio Contencioso (N) 1355/2006.

Parte demandante: Ana María Caballero Muriel.

Parte demandada: Driss el Mrebbej.

Sobre: Divorcio Contencioso (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 274

En Córdoba a veintitrés de abril de dos mil siete.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 1355/06, a instancia de doña Ana María Caballero Muriel, representada por la procuradora Sra. González Santa-Cruz y asistida de la letrada Sra. Merinas Soler, contra don Driss el Mrebbej, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

F A L L O

Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. Córdoba Rider, en nombre y representación de doña Ana María Caballero Muriel contra don Driss el Mrebbej, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5a de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Driss el Mrebbaj, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, a veintitrés de abril de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 643/2006.

NIG: 2906742C20060013420.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 643/2006. Negociado: AR.

De: Doña Victoria Meca Ruiz.

Procuradora: Sra. María Victoria Cambroneró Moreno.

Letrada: Sra. María Adela de los Santos Zafra.

Contra: Don Manuel Ruiz Martín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 643/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga a instancia de Victoria Meca Ruiz contra Manuel Ruiz Martín, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 54/07

En la ciudad de Málaga, a diecisiete de enero de dos mil siete.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Moreno Romance Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Málaga y su Partido, los autos de juicio de Divorcio incidental núm. 643/06 promovidos por la Procuradora doña María Lucía Pérez Olivares, asistida de la Letrada doña Adela de los Santos Zafra, en nombre y representación de doña Victoria Meca Ruiz frente a don Manuel Ruiz Martín, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña Victoria Meca Ruiz representada por la Procuradora doña María Lucía Pérez Olivares, contra don Manuel Ruiz Martín, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes, decretando la vigencia de las medidas acordadas en la Sentencia de Separación dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, en fecha 30 de octubre de 1992, excepto lo allí dispuesto respecto de la guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia de las hijas, que queda sin efecto. Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Manuel Ruiz Martín en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veinticuatro de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de abril de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de los autos núm. 721/2006.

Procedimiento: Despidos 721/2006. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20060005622.

De: Don Óscar Moreno Amurgo, don Juan María Ramos Rodríguez, doña Vanesa Natalia Ortiz Valle, don Álvaro López de Pablos, doña Rocío Amate Villalaba, doña Sandra Liseete Montes y doña Sandra Galán Núñez.

Contra: Cartidges, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Paloma Martín Jiménez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Siete de Málaga, en los autos número 721/2006 seguidos a instancias de don Óscar Moreno Amurgo, don Juan María Ramos Rodríguez, doña Vanesa Natalia Ortiz Valle, don Álvaro López de Pablos, doña Rocío Amate Villalaba, doña Sandra Liseete Montes y doña Sandra Galán Núñez contra Cartidges, S.L. sobre Despidos, se ha acordado citar a Cartidges, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de junio de 2007 a las 9,30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Hilera, Ed. Rialto, núm. 6-A entreplanta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Cartidges, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 23 de abril de 2007.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 18 de abril de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de los autos núm. 1099/2006.

Procedimiento: Despidos 1099/2006. Negociado: B1.

NIG: 2906744S20060009558.

De: Don Howard Arthur Roberts.

Contra: Don Thomas Willian Southern.